

Norma técnica 1/1998, de 16 de diciembre, de la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES en sus funciones de codificación de valores negociables y otros instrumentos de naturaleza financiera, sobre estructura de los códigos.

**(BOE, de 31 de diciembre de 1998)**

La Disposición Adicional Quinta.1 del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, ha previsto que la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el desempeño de las funciones en materia de codificación de valores negociables, pueda adoptar normas técnicas así como establecer formularios y asignar y gestionar los códigos de identificación de valores mobiliarios.

Con esta habilitación se ha elaborado esta Norma técnica, que incorpora los nuevos instrumentos financieros y sustituye a la Norma técnica 1/1992, de 8 de octubre.

En su virtud, el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en su reunión del 16 de diciembre de 1998, ha dispuesto lo siguiente:

**Primero.-** Definiciones

A los efectos de esta Norma técnica se entenderá por:

**CÓDIGO ISIN:** Código único alfanumérico de doce caracteres que identifica internacionalmente una emisión o un instrumento financiero.

**CÓDIGO VALOR:** Código único alfanumérico de ocho posiciones, que identifica en el ámbito nacional una emisión específica de un valor mobiliario o un instrumento financiero. En este código podrá estar incluida cualquier letra del alfabeto español excepto las letras CH, LL y Ñ. El Código Valor siempre formará parte del código internacional del valor (Código ISIN).

**EMISIÓN:** Conjunto de valores emitidos por un mismo emisor y homogéneos entre sí según lo previsto en el Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores.

**GRUPO DE EMISIONES:** Conjunto de emisiones realizadas por un mismo emisor en un cierto período de tiempo. Este concepto es únicamente aplicable a efectos de la codificación de valores.

**CATEGORÍA:** Clasificación de los instrumentos financieros de acuerdo con el contenido de derechos más característico.

**Segundo.-** Composición del Código Valor

1. Las ocho posiciones del Código Valor se identifican de modo genérico con las siguientes letras: VEEEEENN.

Las posiciones se ordenan de izquierda a derecha.

2. Posición 1ª (V)

Indica la Categoría de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Deuda emitida por el Estado, Comunidades Autónomas y los Organismos Autónomos dependientes de uno u otras (excepto Letras y Pagarés ) 0
- Acciones, Participaciones en Fondos de Inversión de cualquier naturaleza y resto de renta Variable 1
- Obligaciones 2

- Bonos 3
- Cédulas 4
- Pagarés 5
- Warrants/Derechos 6
- Participaciones Hipotecarias 7
- Letras del Tesoro L
- Pagarés del Tesoro P
- Opciones A
- Futuros B
- Subyacentes S

Para cubrir futuras necesidades de codificación podrán utilizarse los números 8 y 9 y el resto de letras del alfabeto.

### 3. Posiciones 2ª a 8ª (EEEEENN)

#### A) Letras y Pagarés del Tesoro:

Cuando la Categoría sea la correspondiente a Letras y Pagarés del Tesoro (L y P), la posición 2ª indicará el orden de las emisiones con la misma fecha de amortización, tomando los números del 0 al 9, y si fuera necesario las letras de la A a la Z. Las posiciones 3ª a 8ª indicarán la fecha de amortización con el formato: año, mes, día, utilizándose sólo las dos últimas cifras para representar el año, y siempre dos cifras para el mes y el día.

#### B) Valores de renta variable, renta fija, warrants y derechos de suscripción:

a) Cuando la Categoría sea 0,1,2,3,4,5,6 ó 7, el contenido de las posiciones 2ª a 6ª será un número comprendido en el intervalo 00000 a 99999 que identificará un grupo de emisiones de un mismo emisor. Un emisor, dependiendo de su actividad, puede tener uno o varios grupos de emisiones.

Las posiciones 7ª y 8ª se utilizarán para diferenciar las sucesivas emisiones de valores que, siendo de la misma categoría, emitidos por la misma entidad y del mismo grupo de emisión, presenten derechos políticos, económicos o de transferibilidad distintos. Estas posiciones pueden tomar valores alfabéticos o numéricos, utilizando siempre las combinaciones alfanuméricas después de haber agotado las numéricas.

La asignación de valores a las posiciones 7ª y 8ª se efectuará con la siguiente secuencia:

00...99,0A...0Z,1A...1Z,...,9A...9Z,A0...A9,B0...B9,...,Z0...Z9,AA...AZ,BA...BZ,..., ZA...ZZ

Se podrán diferenciar, por tanto, hasta 1.296 emisiones distintas por cada grupo de emisiones. Una vez agotadas se reutilizarán las combinaciones.

#### b) Casos particulares:

b.1. Las acciones al portador llevarán siempre en la posición 8ª un 1 y las nominativas un 3. En ambos casos la asignación de la posición 7ª se efectuará de acuerdo con la siguiente secuencia: 0...9,A...Z; pudiéndose diferenciar, por tanto, hasta treinta y seis emisiones distintas.

b.2 Los derechos de suscripción, en la posición 7ª, llevarán siempre un 9. La asignación la posición 8ª se efectuará de acuerdo con la siguiente secuencia : 0...9, A...Z; pudiéndose diferenciar, por tanto, hasta treinta y seis procedencias o clases de derechos distintos.

Los códigos se podrán reutilizar en un plazo superior a seis años.

C) Opciones, futuros y subyacentes:

Cuando la categoría sea la correspondiente a opciones, futuros y subyacentes (A, B, S), las posiciones 2ª a 8ª, diferenciarán los distintos contratos o subyacentes. A estas posiciones se asignarán combinaciones de caracteres alfanuméricos.

### **Tercero.-** Descripción del código ISIN

La estructura del código alfanumérico ISIN (International Securities Identification Number) es la siguiente: XXnnnnnnnnD, siendo:

XX: Prefijo

nnnnnnnn: Número básico

D: Cifra de control

Prefijo:

Dos caracteres que identifican el país al que se asocia la emisión o el instrumento financiero.

Número básico:

Nueve caracteres (letras y/o cifras) que diferencia la emisión o el instrumento financiero. Para el caso español el número básico se forma con un cero seguido de los ocho caracteres de que consta el Código Valor.

Cifra de control:

Se calcula a partir del valor de los once caracteres anteriores por aplicación de la siguiente fórmula:

1) Dar valor numérico a los caracteres alfabéticos según la tabla:

A = 10 F = 15 K = 20 P = 25 U = 30 Z = 35

B = 11 G = 16 L = 21 Q = 26 V = 31

C = 12 H = 17 M = 22 R = 27 W = 32

D = 13 I = 18 N = 23 S = 28 X = 33

E = 14 J = 19 O = 24 T = 29 Y = 34

2) Doblar el valor de una cifra cada dos, comenzando por la primera cifra de la derecha.

3) Sumar los valores absolutos de las cifras obtenidas y de las cifras del número original que no han cambiado.

4) La cifra de control será el resultado de restar el total obtenido, del número superior más próximo que acabe en cero; lo que equivale a calcular el complemento de diez de la cifra de las unidades. Si el total termina en cero (30,40, etc.) la cifra de control es cero.

En Anexo se incluyen ejemplos aclaratorios de la aplicación de esta fórmula.

## **NORMA DEROGATORIA**

Queda derogada la Norma técnica 1/1992, de 8 de octubre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en sus funciones de codificación de los valores negociables, sobre estructura de los códigos

## **NORMA FINAL**

La presente Norma técnica entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

ANEXO: Ejemplos de aplicación de la fórmula para el cálculo de la cifra de control del código ISIN

Ejemplo 1:

Código ISIN... E S 0 1 1 3 2 6 0 0 3 0 < -----|

Valor numérico 14 28 0 1 1 3 2 6 0 0 3 |

|

x 21 21 2 1 2 1 2 1 2 1 2 |

= 24 48 0 1 2 3 4 6 0 0 6 |

|

Suma valores absolutos = 2+4+4+8+0+1+2+3+4+6+0+0+6 = 40 |

|

|

CIFRA DE CONTROL = 0 -----|

Ejemplo 2:

Código ISIN... E S 0 1 7 8 4 3 0 0 1 5 <-----|

Valor numérico 14 28 0 1 7 8 4 3 0 0 1 |

|

x 21 21 2 1 2 1 2 1 2 1 2 |

= 24 48 0 1 14 8 8 3 0 0 2 |

|

Suma valores absolutos = 2+4+4+8+0+1+1+4+8+8+3+0+0+2 = 45 |

|

Número superior acabado en cero más próximo = 50 |

|

|

CIFRA DE CONTROL = 5 -----|